

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 87/2019

Viedma, 26 de febrero de 2019.

VISTO: el expediente N° SGAJ-19-0006 caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/LLAMADO A CONCURSO UN CARGO PSICÓLOGO FORENSE IIDA CIRC.JUD.”, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 19/2014-STJ se creó el escalafón profesional Técnico del Poder Judicial, quedando comprendidos los Psicólogos Forenses en el escalafón C1 correspondiente a los Cuerpos de Investigación Forense.

Que en el punto 4 del Acuerdo 1/2019-STJ se resolvió el llamado a concurso para cubrir un nuevo cargo de Psicólogo Forense para la Segunda Circunscripción Judicial, en orden a la necesidad de mantener un adecuado nivel de prestación de servicios por parte de los referidos Cuerpos de Investigación Forense.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para UN (01) cargo de Psicólogo Forense con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario de 1ra. Instancia, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Reglamento Judicial y Acordada N° 19/2014.

Que según lo informado por la Contaduría General y la Administración General se encuentra prevista la vacante y la previsión presupuestaria correspondiente.

Por ello, en virtud de las facultades previstas en el Art. 3° inciso b) de la Acordada N° 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de UN (01) cargo de Psicólogo Forense para la Segunda Circunscripción Judicial,

con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, con las misiones y funciones que se encuentran establecidas en la Ley Orgánica N° 5190 y la Acordada N° 19/2014-STJ.

Artículo 2°.- Requisitos:

- 1) Título de Psicólogo o Licenciado en Psicología expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida y especialidad forense.
- 2) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo;
- 3) Ser mayor de edad,

Artículo 3°.- Previo a la designación, los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo Médico Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la Página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y deberá realizarse a partir del 11/03/2019 y hasta el 03/04/2019 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web.

Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar -desde el 11/03/2019 y hasta el 03/04/2019 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma o en la Gerencia Administrativa de General Roca, sita en San Luis 853 - 1° piso.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (3/04/2019, 13,30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°.- Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en una copia autenticada, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web.
- b) Título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, (fotocopia autenticada).
- c) Fotocopia autenticada del DNI.
- d) Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- f) Títulos de posgrados, maestrías o certificaciones que acrediten la especialidad forense.
- g) Certificados de antecedentes laborales en original o copia autenticada.
- h) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifique los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprenderá dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 7°.- Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico o coloquio -escritos u orales-, los que otorgarán un máximo de veinte (20) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes, y un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición por trabajo práctico o coloquio.

Artículo 8°.- La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición será calificada por un Comité de Evaluación, integrado por el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Dr. Gerardo Chiodetti, la Psicóloga Forense de la Primera Circunscripción Judicial, Lic. Valeria A. Cerdera Furlani y la Psicóloga Forense de la Tercera Circunscripción Judicial, Lic. Andrea Liliana Maccione. Dicho Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico o coloquio. Se pronunciará por mayoría y se expedirá confeccionando un orden de mérito.

Artículo 9°.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa. La designación la efectuará el Superior Tribunal de Justicia.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en la respectiva Circunscripción Judicial por el término de dos años.

Artículo 10.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante 3 días.

Artículo 12.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI - Presidenta STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.